

AL SENADO DE LA REPÚBLICA
AL PRESIDENTE ELECTO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Los recientes cambios aprobados por la Cámara de Diputados a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) determinan que la Secretaría de Gobernación (Segob) será la encargada de proveer el servicio de radiodifusión pública digital a nivel nacional (fracción VIII del artículo 27 de la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LOAPF). Esto representa un grave retroceso en materia de libertad de expresión y derecho a la información.

La Secretaría de Gobernación (Segob) NO debería tener injerencia en la regulación de los medios de comunicación y mucho menos ser operadora de estaciones de radio o televisión. Los estándares internacionales de protección de la libertad de expresión establecen: (i) la regulación de los medios debe estar a cargo de autoridades independientes del poder político o económico y (ii) los medios públicos deben estar libres de cualquier interferencia política para cumplir con el ejercicio del derecho a la información en beneficio de los ciudadanos. La participación de Segob en la regulación de los medios es una de las herencias más lamentables de un pasado antidemocrático y autoritario que debería cambiar de inmediato.

Las reformas aprobadas por la Cámara de Diputados son radicalmente contrarias a las propuestas y demandas de académicos, expertos y organizaciones de la sociedad civil promotoras y defensoras de la libertad de expresión que han insistido, desde hace décadas, en la necesidad de que los medios públicos no sean medios oficiales. Si la instancia gubernamental diseñada para la política interior tuviera facultades para intervenir en el funcionamiento y operación de los medios de comunicación, la libertad de expresión y la pluralidad estarían en riesgo.

Hace cinco años, en 2013, la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión y en 2014 la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, establecieron garantías para que los medios de carácter público (es decir, los medios que se sostienen fundamentalmente con recursos fiscales) tuvieran independencia editorial, autonomía de gestión financiera, participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas, defensa de sus contenidos, financiamiento diverso y pluralidad ideológica. Aquella reforma resultó insuficiente entre otros motivos porque la Secretaría de Gobernación mantuvo algunas facultades en materia de contenidos.

Sin embargo, las salvaguardas para los medios públicos fueron un avance en beneficio de la sociedad y a fin de que se consolide una radiodifusión de carácter no comercial. En aquella ocasión en la propia reforma constitucional, y más tarde en una ley específica, fue creado el Sistema de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR).

Hoy en día, con las modificaciones que hemos mencionado a la Ley de la Administración Pública, esos logros quedarían cancelados. Esa modificación además implica una ilegal duplicidad de la Segob con las atribuciones constitucionales que tiene el SPR que es el organismo facultado para que el Estado provea el servicio de radiodifusión pública a nivel nacional.

Las disposiciones aprobadas por la Cámara de Diputados son contrarias a los estándares internacionales de libertad de expresión y radiodifusión establecidos por la Relatoría Especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que es enfática al afirmar “Los medios públicos de comunicación pueden (y deberían) desempeñar una función esencial para asegurar la pluralidad y diversidad de voces necesarias en una sociedad democrática. Su papel es fundamental a la hora de proveer contenidos no necesariamente comerciales, de alta calidad, articulados con las necesidades informativas, educativas y culturales de la población. Sin embargo, para que los medios públicos puedan realmente cumplir su función, debe tratarse de medios públicos independientes del Poder Ejecutivo; verdaderamente pluralistas; universalmente accesibles; con financiamiento adecuado al mandato previsto por la ley; y que contemplen mecanismos de rendición de cuentas y de participación de la comunidad en las distintas instancias de producción, circulación y recepción de contenidos.” El Estado mexicano está comprometido con esos lineamientos.

Dar a la Secretaría de Gobernación el control de los medios públicos contradice ese principio democrático originado en la Convención Americana de Derechos Humanos.

El retroceso en materia de medios públicos que representa la Minuta no es, lamentablemente, el único que aprobó el grupo parlamentario de MORENA en la Cámara de Diputados. Allí, además, se otorgan atribuciones a la Oficina de la Presidencia para “definir las políticas de informática, tecnologías de la información y la comunicación, gobierno digital del gobierno federal, en términos de las disposiciones aplicables” (adición a la fracción I al artículo 8). Esa facultad no está acotada a las políticas exclusivas del gobierno federal, de tal manera que dejan abierta la posibilidad de que se definan así políticas para usuarios y operadores de tecnologías digitales. Esas son facultades del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) cuya autonomía y atribuciones constitucionales quedarían lesionadas con tal disposición.

Durante muchos años, las organizaciones sociales y los ciudadanos interesados en promover la equidad y la calidad en los medios de comunicación han insistido en la autonomía de los medios públicos. Hoy en día todos los medios públicos en el país deben tener consejos ciudadanos, defensores de las audiencias y recursos suficientes para cumplir con su desempeño. De manera paulatina, esos medios han ganado garantías para tener políticas editoriales que atiendan al interés de los ciudadanos y para no ser instrumentos al servicio de los funcionarios que encabezan las dependencias a las que están adscritos.

Hay mucho por hacer para que la sociedad mexicana tenga mejores medios públicos, pero, evidentemente, la reforma que los concentraría y subordinaría a la Secretaría de Gobernación va a contracorriente de la democracia y del carácter público de tales medios.

Llamamos a la Cámara de Senadores y al próximo Gobierno Federal para que detengan esa contrarreforma.

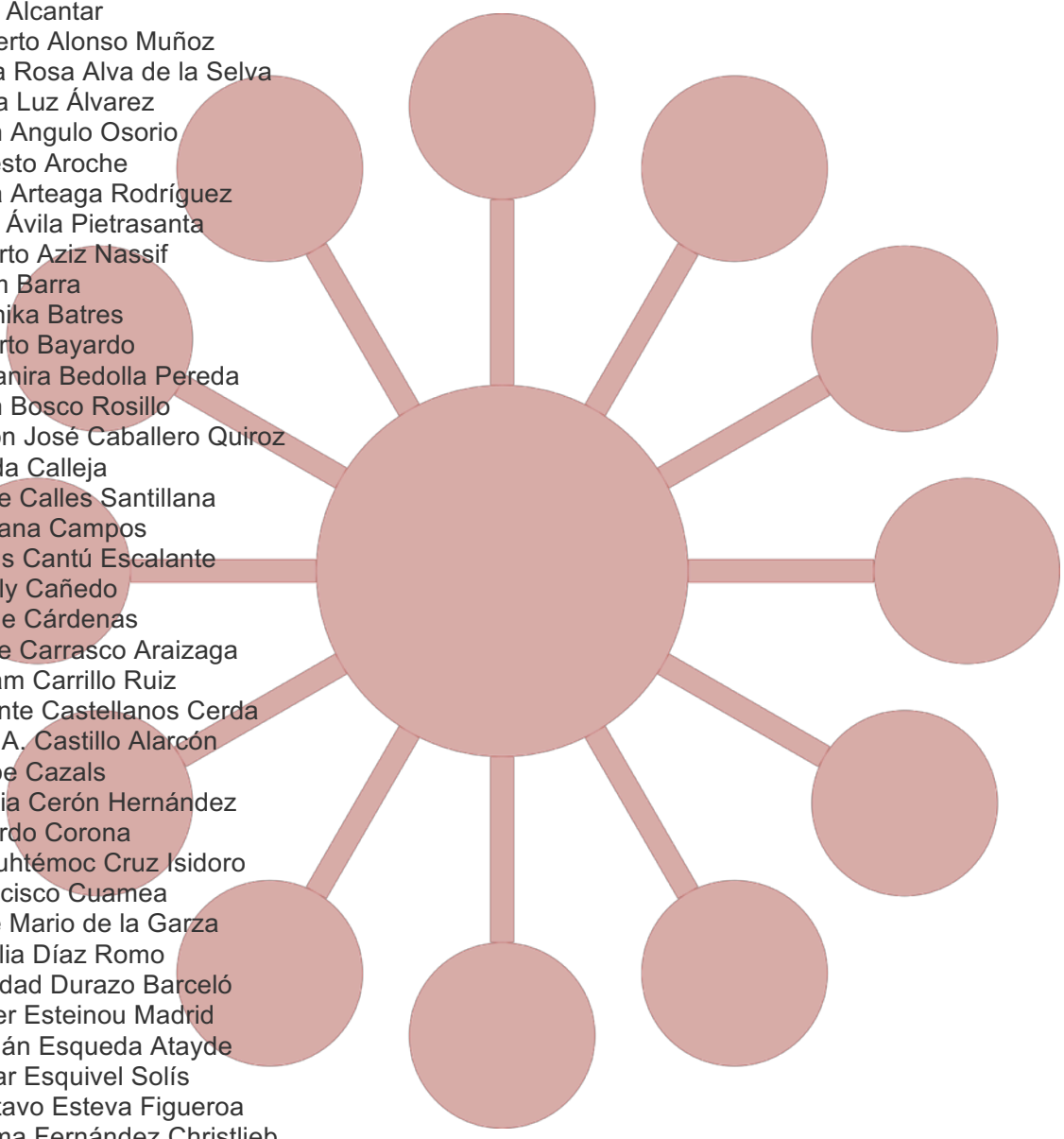
Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2018.

- 
1. Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI)
 2. Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI) Capítulo Jalisco
 3. Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI) Capítulo Puebla
 4. Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI) Capítulo Oaxaca
 5. Artículo 19
 6. Asociación de Periodistas y Comunicadores Siete de Junio, de Sinaloa
 7. Asociación Mexicana de Defensoría de las Audiencias (AMDA)
 8. Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación A.C. (AMIC)
 9. Asociación Mundial de Radios Comunitarias México (AMARC México)
 10. Cátedra UNESCO de Alfabetización Mediática e Informativa y Diálogo Intercultural
 11. Centro Ciudadano de Derechos Humanos y Acceso a la Información A. C.
 12. Centro Nacional de Comunicación Social AC (Cencos)
 13. Colectivo de Periodistas por la Paz y la Libertad de Expresión de Mazatlán, Sinaloa
 14. Colegio de Licenciados en Comunicación del Estado de México, A.C.
 15. Comunicación Comunitaria
 16. Consejo Cívico de Instituciones de Coahuila A.C.
 17. Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación (CONEICC)
 18. Coordinación Académica de Posgrados de la Facultad de Comunicación de la Universidad Anáhuac
 19. Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV).
 20. Defensoría de las Audiencias de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV)
 21. Departamento de Comunicación de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México
 22. Escuela Mexicana para la Participación Ciudadana
 23. Fundar, Centro de Análisis e Investigación
 24. Horizontal
 25. Ibero 90.9
 26. México Evalúa
 27. México Unido Contra la Delincuencia, A.C.
 28. Nodo de Transparencia de Puebla
 29. Observatorio de las Telecomunicaciones en México (Observatel)
 30. Observatorio Legislativo del ITESO
 31. Observatorio Permanente del Sistema Anticorrupción de Jalisco
 32. Organización Interamericana de Defensoras y Defensores de las Audiencias (OID)
 33. Plan Estratégico de Juárez AC.
 34. Puebla Vigila
 35. Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México
 36. Red por los Derechos de la Infancia (Redim)
 37. Reporteros Sin Fronteras
 38. SIGNIS México – Asociación Católica de Comunicadores Católicos de México
 39. Sindicato de Radio Educación

40. Tómalá
41. UAM Cuajimalpa
42. UAM Xochimilco

A título personal:

1. Sergio Aguayo
2. Jorge A. Alatorre Flores
3. Paul Alcantar
4. Roberto Alonso Muñoz
5. Alma Rosa Alva de la Selva
6. Clara Luz Álvarez
7. Juan Angulo Osorio
8. Ernesto Aroche
9. Elvia Arteaga Rodríguez
10. Irma Ávila Pietrasanta
11. Alberto Aziz Nassif
12. Aram Barra
13. Viétnika Batres
14. Alberto Bayardo
15. Deyanira Bedolla Pereda
16. Juan Bosco Rosillo
17. Aarón José Caballero Quiroz
18. Aleida Calleja
19. Jorge Calles Santillana
20. Mariana Campos
21. Jesús Cantú Escalante
22. Sibely Cañedo
23. Jaime Cárdenas
24. Jorge Carrasco Araizaga
25. Miriam Carrillo Ruiz
26. Vicente Castellanos Cerda
27. Noé A. Castillo Alarcón
28. Felipe Cazals
29. Cyntia Cerón Hernández
30. Ricardo Corona
31. Cuauhtémoc Cruz Isidoro
32. Francisco Cuamea
33. José Mario de la Garza
34. Cecilia Díaz Romo
35. Soledad Durazo Barceló
36. Javier Esteinou Madrid
37. Román Esqueda Atayde
38. Edgar Esquivel Solís
39. Gustavo Esteva Figueroa
40. Fátima Fernández Christlieb
41. Iñigo Fernández Fernández
42. Jorge Fernández Ruíz
43. Alfredo Figueroa
44. Ana Lidya Flores Marín
45. Néstor García Canclini
46. Brenda García Parra
47. Alejandro García Villasuso



48. Daniel Giménez Cacho
49. Leonor Gómez Barreiro
50. Luis Guillermo Hernández
51. Rafael G. Hernández García Cano
52. Bertha Estela Hernández Pinedo
53. Jorge Alberto Hidalgo Toledo
54. Clara Jusidman
55. Juan S. Larrosa Fuentes
56. Irene Levy
57. Adrián López
58. Ma. de Lourdes López Gutiérrez
59. Mónica Lozano
60. Ana María Márquez
61. María Marván Laborde
62. José Bernardo Masini Aguilera
63. Iliana Lucía Mendoza Sánchez
64. Octavio Mercado González
65. Guillermo Montemayor
66. Nora A. Morales Zaragoza
67. María Guadalupe Morfín Otero
68. Jorge A. Narro Monroy
69. Ángeles Navarro Rueda
70. Jorge Fernando Negrete
71. Marcelo Olivera Villarroel
72. Guillermo Orozco Gómez
73. José de Jesús Orozco Hernández
74. Rosalía Orozco Murillo
75. Patricia Ortega Ramírez
76. Roque Osorio
77. Guillermo Osorno
78. Alejandro Páez Varela
79. Magdalena Sofía Paláu Cardona
80. Juan Pardinas
81. Juan Martín Pérez
82. Álvaro Quintero Casillas
83. José Manuel Ramos Rodríguez
84. Dina Rochman Bee
85. José Manuel Rodoreda Artasánchez
86. Ignacio Rodríguez Reyna
87. Cristina Romo Gil
88. Jorge Ruiz Dueñas
89. Carlos Saldaña Ramírez
90. María Eugenia Sánchez Díaz de Rivera
91. Alejandro Sicairos
92. Beatriz Solís Leree
93. Gabriel Sosa Plata
94. Jorge Suárez Coellar
95. Wilbert Torre
96. Raúl Torres Maya
97. Raúl Trejo Delarbre
98. David Velasco
99. Teresa Velázquez
100. Ernesto Velázquez Briseño

101. Lilia Vélez Iglesias
102. Jenaro Villamil
103. Alejandra Wade Villanueva
104. Raquel Zapien

Firmas posteriores a la publicación inicial

Organizaciones / Instituciones

1. Sistema Universitario de RTC de la UdeG
2. Asociación de Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas (ATEI)
3. Consejo Ciudadano de Radio Educación
4. V Congreso de Defensorías de las Audiencias
5. Consejo de Participación Ciudadana de CORTV
6. Academia Mexicana de la Comunicación
7. Consejo Ciudadano de Radio y Tv UNAM

A título personal:

1. Adriana Labardini
2. María Elena Estavillo
3. Aimée Vega Montiel
4. Ana Rosas Mantecón
5. Antonio Tenorio
6. Álvaro Quintero
7. Hilda Saray
8. Jaqueline Flores
9. Felipe López V.
10. Ana Imelda Coronel Cabanillas
11. Francisco Sotomayor
12. Juan Manuel Partida Valdez
13. Carmen Aida Ochoa Rivera
14. Carlos Ortiz Tejeda
15. Sandra Fernández Alaniz
16. Gabriel Torres Espinoza